



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 00091-2025-PRODUCE

Lima, 28 de febrero de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00000220-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000214-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que procede la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047, indica que el Ministro ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes; y, puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece que el/la Ministro/a de la Producción ejerce las funciones que le asigna la Constitución Política del Perú y las leyes, pudiendo desconcentrar y/o delegar a los empleados públicos de su Ministerio las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de la Producción, sus programas y organismos públicos adscritos durante el Año Fiscal 2025, entre otros;

Que, los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que el órgano resolutorio del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; a quien le corresponde, entre otras funciones, autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, precisando que esta función puede ser objeto de delegación;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HZTOUPUQ

Que, con fecha 22 de enero de 2025, se publica en la sede digital la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades - CMN del Ministerio de la Producción 2025 – 2027; por lo que, resulta necesario modificar el literal q) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE;

Que, por el Informe N° 00000061-2025-PRODUCE/OPMI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la modificación del literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 y del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE;

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, resulta pertinente modificar la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE

Modificar el literal q) del numeral 4.1 y el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 y el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, las facultades siguientes:

4.1 En materia de Contrataciones del Estado

(...)

- q) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN del Ministerio de la Producción 2025 - 2027 y sus modificaciones, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y por la demás normativa de la materia, según corresponda.

(...)

4.4 En materia de Inversión Pública

(...)

- b) Aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición aprobados, previa opinión técnica favorable del área correspondiente, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HZTOUPUQ

“Artículo 10.- Delegación de facultades en los/las titulares de los organismos públicos adscritos al Ministerio de la Producción y al/a la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva

10.1 Delegar en el/la titular del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y del Instituto Nacional de calidad (INACAL), y a quien ejerce las funciones de Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva, en el ámbito de su competencia, las facultades y/o atribuciones en materia de Inversión Pública de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

10.2 Delegar en el/la titular del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) la facultad de realizar las designaciones temporales, encargos de puestos o de funciones, según corresponda, de los Directores de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE.”

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a todos los órganos y programas del Ministerio de la Producción, así como a sus organismos públicos adscritos, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HZTOUPUQ